Firmado digitalmente por
Francisca Levin Visic
Código validación: 242533766
El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley Nº19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio validadocumento.fne.cl utilizando el código de validación indicado anteriormente.

Resolución N° 4 / 03-05-2022
El folio ha sido generado electrónicamente.
Santiago, 3 de mayo de 2022

VISTOS:

1. La presentación de fecha 22 de febrero de 2022, correspondiente al ingreso correlativo N°20.952-22 ("**Notificación**"), en virtud de la cual Enjoy S.A. ("**Enjoy**") y Dreams S.A. ("**Dreams**" y en conjunto con Enjoy, "**Partes**") notificaron a la Fiscalía Nacional Económica ("**Fiscalía**" o "**FNE**") la operación de concentración consistente en una eventual fusión por absorción entre las Partes ("**Operación**").

2. La solicitud de exención contenida en el texto de la Notificación ("**Solicitud**").

3. La resolución de fecha 8 de marzo de 2022 que dio lugar a la Solicitud de manera parcial ("**Resolución de Exención**"), y la resolución de igual fecha que declaró incompleta la Notificación ("**Primera Resolución de Incompletitud**").

4. La presentación de fecha 22 de marzo de 2022, correspondiente al ingreso correlativo N°23.543-22 ("**Primer Complemento**"), por medio de la cual se acompañaron nuevos antecedentes con objeto de subsanar los errores y omisiones de la Notificación identificados en la Primera Resolución de Incompletitud, así como a proporcionar los antecedentes a que la Resolución de Exención no dio lugar.

5. La resolución de fecha 4 de abril de 2022, en virtud de la cual se declaró incompleta la Notificación y su Primer Complemento.

6. La presentación de fecha 19 de abril, correspondiente a los ingresos correlativos N°24.022-22 y 24.023-22 ("**Segundo Complemento**").

7. Lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 50 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus modificaciones posteriores ("**DL 211**").

8. Lo establecido en el Decreto Supremo N°41 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de fecha 7 de mayo de 2021, sobre la Notificación de una Operación de Concentración, publicado en el Diario Oficial con fecha 2 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo indicado por las Partes, la Notificación daría cuenta de una operación de concentración de aquellas contempladas en el artículo 47 letra a) del DL 211, al fusionarse Enjoy y Dreams, y quedando la primera como continuadora legal de la segunda, la cual pasará a denominarse Dreams Enjoy S.A.

2. Que, habiéndose analizado la Notificación, el Primer Complemento y el Segundo Complemento, es posible concluir que la Notificación se encuentra completa.

3. Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes e información que la Fiscalía pueda requerir durante el procedimiento de investigación, corresponde dictar resolución de inicio de investigación, conforme a los términos del artículo 50 inciso tercero del DL 211.

RESUELVO:

1.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN**, relativa al Rol FNE F307-2022.

2.- **COMUNÍQUESE** a las Partes la presente resolución por medio de correo electrónico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del DL 211.

3.- **PUBLÍQUESE**.

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

Rol FNE F307-2022

FRANCISCA LEVIN VISIC
JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES

FGV